



Hechos Relevantes Noviembre, 2006

06 de noviembre del 2006
HR-2006-11-45

Señor
Danilo Montero Rodríguez, Superintendente.
Superintendencia General de Valores


SUSEVAL-RECIBIDO

2006NOV 7 AM 11:08

Estimado señor:

A fin de dar cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, concretamente en el Acuerdo sobre Hechos Relevantes SGV-A-61, nos permitimos comunicar a esa estimable Superintendencia el siguiente

“COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES”

1. Emisores de deuda y / o accionarios 1. Recompra de sus propias acciones

“Florida Ice and Farm CO. S.A., informa que de conformidad con el Programa formal de recompra de acciones, durante el período del 30 de octubre al 03 de noviembre, se compraron la cantidad de 17.443 acciones a un precio de ¢1.009.80, 17.443 acciones a un precio de ¢1.008.99, 10.952 acciones a un precio de ¢1.006.99, 10.952 acciones a un precio de ¢985.00 y 10.884 acciones a un precio de ¢975.00. El saldo pendiente de captación de dicho programa es de \$3.484.140,21 dólares.

Dichas transacciones se realizaron a través de nuestro puesto de bolsa autorizado Inversiones Sama S.A.”

20 de noviembre del 2006
HR-2006-11-46

Señor
Danilo Montero Rodríguez, Superintendente.
Superintendencia General de Valores


SUSEVAL-RECIBIDO

2006NOV21 PM 3:05

Estimado señor:

A fin de dar cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, concretamente en el Acuerdo sobre Hechos Relevantes SGV-A-61, nos permitimos comunicar a esa estimable Superintendencia el siguiente

“COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES”

1. Emisores de deuda y / o accionarios 1. Recompra de sus propias acciones

“Florida Ice and Farm CO. S.A., informa que de conformidad con el Programa formal de recompra de acciones, durante el período del 13 al 17 de noviembre, se compraron la cantidad de 10.952 acciones a un precio de ¢1.027.01, y 10.952 acciones a un precio de ¢1.032.00. El saldo pendiente de captación de dicho programa es de \$3.440.651,51 dólares.

Dichas transacciones se realizaron a través de nuestro puesto de bolsa autorizado Inversiones Sama S.A.”

San José, 21 de noviembre del 2006
FIFCO-HRL-DIVI-2007
HR-2006-11-47

Fecha



Señor
Danilo Montero Rodríguez, Superintendente
Superintendencia General de Valores

COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
Declaración de Dividendos
Re: Artículo 12, 2.2

Estimado Señor Montero:

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, me permito transcribir como hecho relevante el acuerdo tomado por la Junta Directiva de Florida Ice & Farm Co. S.A. celebrada el 20 de noviembre del 2006.

- a. Florida Ice & Farm Co., S.A. como parte de su política de pago de dividendos, procederá al pago correspondiente al primer trimestre del periodo fiscal 2007 a partir del 14 de diciembre del 2006. El monto que se pagará es de ₡7.50 por acción (Siete colones con 50/100).
- b. Establecer que la fecha de corte será el 06 de diciembre del 2006, por lo tanto tendrán derecho al dividendo todos aquellos accionistas que adquieran acciones hasta el 01 de diciembre del 2006 (inclusive).
- c. Comunicar lo indicado en el inciso a. y b. inmediato anterior, a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y a la Bolsa Nacional de Valores, S.A. para lo que corresponda.

San José, 24 de noviembre del 2006
HR-2006-11-48


SUGEVAL-RECIBIDO

2006NOV27 AM10:33

Señor
Danilo Montero Rodríguez, Superintendente
Superintendencia General de Valores

COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
1. Emisor: Florida Ice & Farm Co., S.A.
Re: Artículo 12, 1.31

Florida Ice & Farm Co. (FIFCO), informa que la Sala I de la Corte Suprema de Justicia, en resolución No. 685-F-2006 de las 11:00 horas del 20 de setiembre del 2006, declaró sin lugar el recurso de Casación interpuesto por la Procuraduría General de la República en representación del Estado, y en consecuencia el Estado deberá devolverle a FIFCO la suma de 1.770.990.326 más los intereses a la fecha que se haga efectiva la devolución. Lo anterior, conforme se ordena en la sentencia No. 308-2005 de las 11 horas 50 minutos del 8 de julio del 2005, dictada por la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo. Dicha suma será registrada como un ingreso extraordinario durante el período en curso.

La devolución indicada tiene su origen en una modificación que la Dirección General de Tributación Directa (DGT) le realizó a FIFCO en el Impuesto sobre la Renta correspondiente a los periodos fiscales 97 y 98 y al Impuesto Selectivo de Consumo relativo a los meses que van de marzo de 1997 a enero de 1999, ambos inclusive, y que obligó a su pago luego de agotarse la vía administrativa, momento en el cual la compañía registró el gasto.